MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0205-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 0351-2023/MDV-ALC de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual se designó al Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y ratificado en el régimen laboral estipulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a través de la Resolución de Alcaldía N° 021-2024/MDV-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienes la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 49, las causales del término del servicio civil en una entidad, dentro de ellas la estipulada en el literal: m) Por decisión discrecional, en el caso de los servidores civiles de confianza y funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0205-2024/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0351-2023/MDV-ALC de fecha 11 de octubre de 2023, se resolvió, entre otros, designar a partir del 12 de octubre de 2023 al abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla cargo considerado de confianza, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2024/MDV-ALC de fecha 01 de febrero de 2024, en el régimen laboral estipulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0351-2023/MDV-ALC de fecha 11 de octubre de 2023, por la cual se designó al Abogado **JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ratificado bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2024/MDV-ALC; precisando que el último día laborable será el 24 de setiembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE